

El Indecopi sancionó en primera instancia a 9 empresas de transporte público de pasajeros por no respetar el cobro del medio pasaje

- ✓ Durante el 2014 y 2015 la institución aplicó multas por 1 404.9 UIT.

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) sancionó a nueve empresas de transporte público de pasajeros, urbano e interurbano, por no respetar el cobro del medio pasaje universitario.

Las sanciones fueron impuestas en primera instancia administrativa por dos comisiones de Protección al Consumidor, las que abrieron procedimientos administrativos en 2014 y 2015, tras las acciones de supervisión y fiscalización que, de manera permanente, realiza el Indecopi.

Ambas comisiones resolvieron que las nueve empresas no brindaron un servicio idóneo, en cuanto a la obligación que tienen de cobrar el medio pasaje a los universitarios. Además, entregaron información falsa a los pasajeros sobre el precio de sus pasajes.

La ley que norma el derecho a pases libres y pasajes diferenciados (Ley N° 26271), establece que el medio pasaje no debe exceder el 50 % del pasaje adulto. Además, el artículo 6° estipula que toda unidad de transporte público debe exhibir la lista de tarifas vigentes. Asimismo, reconoce el derecho al pasaje universitario para los alumnos universitarios y de institutos superiores.

El Código de Protección y Defensa del Consumidor también indica que los proveedores tienen la obligación de ofrecer toda la información relevante sobre sus productos o servicios, para que el consumidor pueda tomar una decisión adecuada de consumo. Dicha información debe ser veraz, suficiente, de fácil comprensión, apropiada, oportuna y fácilmente accesible.

En consecuencia se aplicaron multas por un total de 1 404.9 UIT (unidades impositivas tributarias). Dichas sanciones fueron apeladas ante la Sala Especializada en Protección al Consumidor o consentidas por la empresa infractora, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Expediente	Empresa Sancionada	N° de unidades intervenidas	Sanción impuesta	Estado actual	Enlace resolución
261-2014-CC2	Empresa de Transporte Señor del Mar S.A.	6	5.4 UIT	Apelación	http://servicio.indecopi.gob.pe/buscadorResoluciones/getDoc?docID=workspace://SpacesStore/24423378-7c80-4294-9864-e27d8210704a
262-2014-CC2	Empresa de Transportes y Service Canadá S.A.	3	40 UIT	Apelación	http://servicio.indecopi.gob.pe/buscadorResoluciones/getDoc?docID=workspace://SpacesStore/67c03353-4af6-4955-ac78-9514b1ae04b2
263-2014-CC2	Consortio Vía S.A.C.	5	105.3 UIT	Apelación	http://servicio.indecopi.gob.pe/buscadorResoluciones/getDoc?docID=workspace://SpacesStore/9dcb438f-d11f-43b3-8a92-dd38a18902b1
264-2014-CC2	Cooperativa de Servicios Especiales Transportes Sol y Mar Ltda.	6	85 UIT	Consentida	http://servicio.indecopi.gob.pe/buscadorResoluciones/getDoc?docID=workspace://SpacesStore/6a94e5b2-846f-4cfc-9b7f-23aa73f2c6bb
265-2014-CC2	Empresa de Transportes y Servicios Orión S.A.	9	450 UIT	Apelación	http://servicio.indecopi.gob.pe/buscadorResoluciones/getDoc?docID=workspace://SpacesStore/c2763fa4-4b51-49d2-8da4-6152e73fbf3
266-2014-CC2	Multiservicios e Inversiones Virgen de Copacabana S.A.C.	4	30.1 UIT	Apelación	http://servicio.indecopi.gob.pe/buscadorResoluciones/getDoc?docID=workspace://SpacesStore/cc72fc2a-af3e-42ea-84e6-2dd9addf6733

Misión del INDECOPI

Propiciar el buen funcionamiento del mercado, en beneficio de los ciudadanos, consumidores y empresarios, mediante la defensa de los consumidores, la prevención y fiscalización de prácticas restrictivas de la libre y leal competencia, la protección de la propiedad intelectual y la promoción y desarrollo de una infraestructura y cultura de la calidad en el Perú.

Para mayor información:

prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 1306 / 1502

Síguenos en  5011 /  5016
Indecopi Oficial 

267-2014-CC2	San Felipe Express S.A.	3	318.7 UIT	Apelación	http://servicio.indecopi.gob.pe/buscadorResoluciones/getDoc?docID=workspace://SpacesStore/13f2757a-f065-4e81-8d89-d803dfb3b8a0
268-2014-CC2	Empresa de Transportes Quinientos Cinco S.A.	4	52 UIT	Apelación	http://servicio.indecopi.gob.pe/buscadorResoluciones/getDoc?docID=workspace://SpacesStore/506aeb2e-f97c-4d5a-aa5b-28d2a1ef96c8
07-2015-CC3	Empresa de Transportes Unidos S.A.	3	318.4 UIT	Apelación	https://www.indecopi.gob.pe/documents/36537/371496/doc_201602101348245076+%283%29.pdf/9e1bec40-fc58-46b4-a7c1-d36c8185f814

Recomendaciones:

Con el fin de evitar incumplimientos a la norma que establece el cobro del medio pasaje, el Indecopi brinda las siguientes recomendaciones a los consumidores:

- ✓ Para que se haga efectivo el cobro del pasaje universitario se debe presentar el carné universitario vigente.
- ✓ Verifique que la unidad de transporte cuente con el tarifario vigente; en caso éste no corresponda al cobro efectuado se debe indicar al cobrador.
- ✓ De ser posible, grabe en video el tarifario de pasajes, la placa del vehículo, el número de ruta de la empresa y el boleto de pasaje entregado por el cobrador; claro está, con el cuidado debido para evitar enfrentamientos.
- ✓ Exija que el boleto corresponda al pago efectuado.

El Indecopi, en el marco de las acciones de supervisión y fiscalización, recuerda a la ciudadanía que continua monitoreando a las empresas de transporte público urbano e interurbano, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa referida al pasaje universitario.

La institución da a conocer esta decisión al amparo del artículo 123 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, el cual precisa que "(...) Los procedimientos seguidos ante el Indecopi tienen carácter público. En esa medida, el secretario técnico y la Comisión de Protección al Consumidor del Indecopi se encuentran facultados para disponer la difusión de información vinculada a los mismos, siempre que lo consideren pertinente en atención a los intereses de los consumidores afectados y no constituya violación de secretos comerciales o industriales".

Lima, 08 de junio de 2016

Misión del INDECOPI

Propiciar el buen funcionamiento del mercado, en beneficio de los ciudadanos, consumidores y empresarios, mediante la defensa de los consumidores, la prevención y fiscalización de prácticas restrictivas de la libre y leal competencia, la protección de la propiedad intelectual y la promoción y desarrollo de una infraestructura y cultura de la calidad en el Perú.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
 2247800 anexos: 1306 / 1502

Siganos en  5011 /  5016
 Indecopi Oficial 